Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: Roberto Reyes Quiroz Demandado: CBI Colombiana S.A.

who says

Radicación: 13001-41-05-003-2018-00297-00

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA



Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez que se recibió memorial de la parte demandada con el cual aporta nuevo certificado de existencia y representación legal, poniendo en conocimiento del Despacho la nueva dirección de la parte demandada, allegando constancia de envió de aviso, solicitando que se realice emplazamiento. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, veinticuatro (24) de octubre de 2018

LUIS EDUARDO TRESPALACIOS BOLIVAR Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C., Cartagena de Indias D. T. y C, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo al cambio de domicilio del demandado CBI COLOMBIANA S.A., se tendrá para todos los efectos como nueva dirección de la parte demandada el Barrio Torices, Sector El Papayal, Cra. 13B 26-78, Oficina 608 y 609 de esta Ciudad, de acuerdo a la dirección para notificaciones judiciales señalada en el certificado de existencia y representación legal que reposa a folios 46-55 del expediente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del CPT y SS y numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, aplicado por analogía al campo laboral.

Ahora bien, al verificar este operador que tanto el citatorio como el aviso descrito en el inciso 3 del artículo 29 del CPTSS, fueron remitidos a la nueva dirección de la entidad demandada, de acuerdo a las constancias de envío emitidas por la empresa de correo certificado (Fol. 59 y 61), sin haber comparecido ningún representante legal de la sociedad accionada a notificarse de forma personal del auto admisorio de la demanda, estando vencido el termino legal señalado en el aviso, resulta procedente acceder a la solicitud de emplazamiento, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo referenciado. Dado lo expuesto, se procederá a ordenar el emplazamiento del demandado CBI COLOMBIANA S.A., representada legamente por el señor MASOUD DEIDEHBAN o quien haga sus veces.

En este orden de ideas, se surtirá el emplazamiento de acuerdo a lo normado en el artículo 108 del C.G. del P., es decir, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, que para el caso en comento podrá la parte demandante optar entre los periódicos EL TIEMPO, LA REPÚBLICA O EL

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: Roberto Reyes Quiroz Demandado: CBI Colombiana S.A.

Radicación: 13001-41-05-003-2018-00297-00

ESPECTADOR o una radiodifusora de amplia circulación nacional como lo es RCN Radio, CARACOL Radio, Tódelar Radio.

En caso de efectuarse la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Posteriormente, la parte actora allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario.

Una vez realizada la publicación descrita, se remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Adicional a ello, el Despacho procederá a nombrar como curador *ad-litem* de la empresa demandada a la señora **KATTIA MILENA COTTIZ CÉSPEDES**, con C.C. No. 45.525.702, residenciada en el Barrio Nuevo Bosque, Urb. Los Laureles, Mza A Lote 149; teléfonos 3135416026 - 3002362435-6622954, E. Mail: kattiacottiz@hotmail.com; quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por Secretaria, comuníquese de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE para todos los efectos como nueva dirección de la demandada **CBI COLOMBIANA S.A.,** el Barrio Torices, Sector El Papayal, Cra. 13B 26-78, Oficina 608 y 609 de esta Ciudad.

SEGUNDO: EMPLÁCESE al demandado CBI COLOMBIANA S.A., representada legamente por el señor MASOUD DEIDEHBAN o quien haga sus veces, o quien haga sus veces., conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T. y S. S. en armonía con el artículo 108 del C. G. del P.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante la publicación del edicto emplazatorio, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, para luego remitir la comunicación respectiva al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: NOMBRAR como curador *Ad-Litem* del demandado a la señora KATTIA MILENA COTTIZ CÉSPEDES, con C.C. No. 45.525.702, residenciada en el Barrio Nuevo Bosque, Urb. Los Laureles, Mza A Lote 149; teléfonos 3135416026 - 3002362435-

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: Roberto Reyes Quiroz Demandado: CBI Colombiana S.A.

Radicación: 13001-41-05-003-2018-00297-00

6622954, E. Mail: kattiacottiz@hotmail.com; con la finalidad de que se notifique del auto admisorio de la demanda.

QUINTO: COMUNÍQUESE de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE
EL JUEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO

TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES DE CARTAGENA

Por Estado No 115 de hoy se notificó el auto anterior a las partes.

Cartagena, a los UKUNTISEIS (76)

del mes de OCTUBRE del

año ___ 7018

El

Secretario WS PESPALACIOS

LTB

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

ESTADO N° 115 VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNO
1	13001-41-05-003-2018-00164-00	ORDINARIO	YONIS ENRIQUE AVILA CONTRERAS	TUVOS VOUGA COLOMBIA S.A.S.	25/10/2018	1
2	13001-41-05-003-2018-00163-00	ORDINARIO	RAFAEL HEBERTRO PEÑA HERNANDEZ Y OTROS	TUVOS VOUGA COLOMBIA S.A.S.	25/10/2018	1
3	13001-41-05-001-2015-01103-00	EJECUTIVO A CONTINUACION	MANUEL JULIO VALDES Y OTROS	COLPENSIONES	25/10/2018	1
4	13001-41-05-003-2018-00178-00	ORDINARIO	OSCAR DARIO CARRASQUILLA ARIZA	SEGURIDAD ONCOR LTDA.	25/10/2018	2
5	13001-41-05-003-2018-00312-00	ORDINARIO	JOSE LUIS SUAREZ ANAYA Y OTROS	SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA S.A.S.	25/10/2018	2
6	13001-41-05-003-2017-00356-00	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR S.A.	SERVICIOS OUTSOURCING DE CARTAGENA	25/10/2018	2
7	13001-41-05-003-2016-00168-00	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR S.A.	EMPRESA VULCANIZADORA DE COLOMBIA S.A.S.	25/10/2018	2
8	13001-41-05-003-2018-00082-00	ORDINARIO	PATRICIA VERGARA OLIVERO	EXPERIUS E.S.T. S.A.S.	25/10/2018	1
9	13001-41-05-003-2018-00297-00	ORDINARIO	ROBERTO REYES QUIROZ	CBI COLOMBIANA S.A.	25/10/2018	1
10	13001-41-05-003-2018-00442-00	ORDINARIO	ALBERTO HERNANDEZ MAZA	COLPENSIONES	25/10/2018	1
11	13001-41-05-003-2018-00447-00	ORDINARIO	NESTOR PALENCIA ROCHA	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.	25/10/2018	1
12	13001-41-05-003-2018-00438-00	EJECUTIVO LABORAL	MARIA VERENA GARCIA MENDEZ	ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ	25/10/2018	1
13	13001-41-05-003-2018-00435-00	ORDINARIO	EMILIO RAFAEL FUENTES CARABALLO	COLPENSIONES	25/10/2018	1
14	13001-41-05-003-2018-00434-00	ORDINARIO	RAFAEL MONTES CARABALLO	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.	25/10/2018	1

PARA NOTIFICAR LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 8:00 A. M. Y SE DESFIJA A

LAS 5:00 PM DEL MISMO DÍA EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA – BOLÍVAR.

SECRETARIO SECRETARIO